



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## **TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, al Grupo Interinstitucional para la Delimitación de las Zonas Metropolitanas, analicen las condiciones demográficas del conjunto formado por los municipios de Irapuato y Salamanca en el estado de Guanajuato, a fin de considerarlas como Zona Metropolitana.

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al segundo receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo, a cargo de la Dip. María Olimpia Zapata Padilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Grupo Interinstitucional integrado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población, a revisar las condiciones demográficas del conjunto formado por los municipios de Irapuato y Salamanca del estado de Guanajuato, a fin de que sean reconocidos como zona metropolitana.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás aplicables, los miembros de esta Tercera Comisión someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de conformidad con los siguientes:

#### **I. ANTECEDENTES:**

- A. La proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente, celebrada el 25 de julio de 2018.
- B. En esa misma fecha, la propuesta fue turnada a esta Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## **TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, al Grupo Interinstitucional para la Delimitación de las Zonas Metropolitanas, analicen las condiciones demográficas del conjunto formado por los municipios de Irapuato y Salamanca en el estado de Guanajuato, a fin de considerarlas como Zona Metropolitana.

### **II. CONTENIDO:**

La Proposición del presente análisis tiene por objeto exhortar al Grupo Interinstitucional integrado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población, a revisar las condiciones demográficas del conjunto formado por los municipios de Irapuato y Salamanca del estado de Guanajuato, a fin de que sean reconocidos como zona metropolitana.

El perfil demográfico y económico de México adquirió, en las últimas décadas del siglo XX, un carácter urbano y metropolitano. Las zonas metropolitanas son los grandes motores que impulsan el desarrollo social y económico de nuestro país, ejemplo de ello es el número de personas que habitan en ellas, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), alrededor de 70 millones viven en ellas, lo cual representa al 60% de la población nacional.

La proponente señala que, las zonas metropolitanas del estado de Guanajuato, son hogar de más de 3.9 millones de personas, lo cual representa 71% de la población de la entidad.

Actualmente, el estado de Guanajuato reconoce 5 zonas metropolitanas:

1. León
2. Moroleón – Urianfato - Yuriria
3. La Piedad – Pénjamo
4. Laja – Bajío
5. Irapuato – Salamanca



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## **TERCERA COMISIÓN**

### **HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, al Grupo Interinstitucional para la Delimitación de las Zonas Metropolitanas, analicen las condiciones demográficas del conjunto formado por los municipios de Irapuato y Salamanca en el estado de Guanajuato, a fin de considerarlas como Zona Metropolitana.

Lo anterior a partir de una declaratoria expedida el 18 de mayo de 2011, por el entonces gobernador, previo convenio de constitución con los alcaldes de dichos municipios, sin embargo, la establecida por Irapuato – Salamanca no es reconocida a nivel federal.

Señala que de acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2010, Irapuato contaba con una población de 529,440 habitantes, mientras que Salamanca contaba con 260,732 habitantes, ambas localidades estaban por encima de los 50 mil habitantes que fijó el grupo interinstitucional como mínimo para identificar a una ciudad capaz de iniciar una zona metropolitana, por ser una cifra indicadora de un uso de suelo diferenciado en áreas industriales, comerciales y de servicios, suficientes para satisfacer la oferta de trabajo y la demanda de consumidores en su interior y en las localidades ubicadas dentro de su influencia. Menciona que los instrumentos de programación estatales vigentes, consideran la zona metropolitana de Irapuato – Salamanca como la segunda más importante.

De acuerdo al Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato, emitido en octubre del 2014 (PEDUOET 2014), el conjunto Irapuato – Salamanca forma parte del Corredor Industrial Urbano Central estatal. Sirve de vinculación a las zonas metropolitanas de León y Laja – Bajío. Esta posición estratégica le ha redituado mayores índices de competitividad y productividad, benéficos para la economía de sus residentes y, en general, de los guanajuatenses. Por eso, y atendiendo a su alta densidad poblacional y a su importancia como región soporte del mercado de bienes y servicios en la entidad, en el PEDUOET 2014 se instruyó considerarlo dentro de los proyectos de consolidación del corredor que integra en los rubros de identidad,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, al Grupo Interinstitucional para la Delimitación de las Zonas Metropolitanas, analicen las condiciones demográficas del conjunto formado por los municipios de Irapuato y Salamanca en el estado de Guanajuato, a fin de considerarlas como Zona Metropolitana.

unificación de los mercados, e infraestructura del transporte y del espacio público.

Asimismo, la proponente señala que se han realizado acciones a fin de lograr se considere a Irapuato – Salamanca como zona metropolitana, ejemplo de ello el exhorto que se realizó en la LXI Legislatura a fin de realizarse estudios técnicos para el reconocimiento de la zona metropolitana, misma situación se presentó en la LXII Legislatura por parte del diputado Genaro Carreño Muro.

En virtud de lo anterior se solicita:

*“ÚNICO: Se exhorta al grupo interinstitucional integrado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población, previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, a revisar las condiciones demográficas del conjunto formado por los municipios de Irapuato y Salamanca del Estado de Guanajuato, a fin de que sean reconocidos a nivel federal como Zona Metropolitana para todos los efectos a que haya lugar.”*

Esta Tercera Comisión, previo estudio y análisis de las citada Proposición con Punto de Acuerdo, basa su Dictamen en las siguientes:

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, al Grupo Interinstitucional para la Delimitación de las Zonas Metropolitanas, analicen las condiciones demográficas del conjunto formado por los municipios de Irapuato y Salamanca en el estado de Guanajuato, a fin de considerarlas como Zona Metropolitana.

**SEGUNDA.** La Tercera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

**TERCERA.** La globalización y los avances científicos y tecnológicos han transformado los procesos productivos, los transportes y las comunicaciones, alterando los patrones de movilidad y distribución territorial de la población.

Uno de los aspectos de mayor relevancia es la formación de grandes ciudades cuyas dimensiones demográficas, geográficas y funcionales desbordan los límites político – administrativos.

El fenómeno metropolitano conjuga cuatro elementos:

- Un componente de tipo demográfico, que se expresa en un gran volumen de población y de movimientos intrametropolitanos de tipo centro-periferia;
- El mercado de trabajo, expresado por el perfil económico y del empleo, y su ubicación sectorial en el territorio;
- La conformación espacial, determinada por la expansión urbana y;
- Los gobiernos locales que involucra, es decir la delimitación político-administrativa.

A pesar de que el fenómeno metropolitano en nuestro país tiene más de 70 años, su reconocimiento y la generación de programas urbanos y sectoriales con referencia al ámbito metropolitano, para promover la planeación



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, al Grupo Interinstitucional para la Delimitación de las Zonas Metropolitanas, analicen las condiciones demográficas del conjunto formado por los municipios de Irapuato y Salamanca en el estado de Guanajuato, a fin de considerarlas como Zona Metropolitana.

territorial y la prestación de obras y servicios públicos, es aún insuficiente en relación con los requerimientos y necesidades de la población que vive en las zonas metropolitanas.

**CUARTA.** La utilidad de la delimitación es establecer un marco de referencia común que contribuya a fortalecer y mejorar las acciones de los tres órdenes de gobierno en la planeación y gestión del desarrollo metropolitano; contar con una base conceptual y metodológica que dé cuenta en forma exhaustiva y sistemática de la configuración territorial de las zonas metropolitanas y proporcione criterios claros para su actualización; así como disponer de una definición común que permita la generación de información estadística y geográfica, así como de estudios y proyectos de investigación relevantes para la toma de decisiones en diferentes ámbitos del desarrollo<sup>1</sup>.

**QUINTA.** De acuerdo a los criterios establecidos por el Grupo Interinstitucional, la delimitación inicia con la identificación de las conurbaciones intermunicipales cuya población supere los 50 mil habitantes<sup>2</sup>.

**SEXTA.** De acuerdo a las “Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015”<sup>3</sup>, derivan de la información de la Encuesta Intercensal 2015. Con respecto a los de 2010, se aprecia un aumento en el número de zonas metropolitanas de 59 a 74, a su vez, sus habitantes pasaron de 63.8 millones

---

<sup>1</sup> Secretaría de Gobernación. Consejo Nacional de Población. “Curso. Delimitación de Zonas Metropolitanas”. <http://bibliotecadigital.imipens.org/uploads/Delimitacion%20de%20Zonas%20Metropolitanas%20-%20Campos%20Sanchez%20Marian.pdf>

<sup>2</sup> *Ibidem*.

<sup>3</sup> Secretaría de Gobernación. Consejo Nacional de Población. “Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2015”. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344506/1\\_Preliminares\\_hasta\\_V\\_correcciones\\_11\\_de\\_julio.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344506/1_Preliminares_hasta_V_correcciones_11_de_julio.pdf)



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, al Grupo Interinstitucional para la Delimitación de las Zonas Metropolitanas, analicen las condiciones demográficas del conjunto formado por los municipios de Irapuato y Salamanca en el estado de Guanajuato, a fin de considerarlas como Zona Metropolitana.

a 75.1 millones, lo que representa el 56.8 y 62.8 por ciento de la población nacional respectivamente.

**SÉPTIMA.** Las zonas metropolitanas consideradas a nivel federal en Guanajuato son: Celaya, Guanajuato, León, Moroleón – Uriangato, San Francisco del Rincón y la Piedad – Pénjamo<sup>4</sup>.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a consideración del Pleno, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.**– La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, al Grupo Interinstitucional para la Delimitación de las Zonas Metropolitanas, analicen las condiciones demográficas del conjunto formado por los municipios de Irapuato y Salamanca en el estado de Guanajuato, a fin de considerarlas como Zona Metropolitana.

---

<sup>4</sup> Secretaría de Gobernación. Consejo Nacional de Población. “Indicadores empleados en la delimitación de las zonas metropolitanas de México por municipio, 2015”.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/309816/4\\_cuadro\\_8\\_matriz\\_bueno\\_correcciones\\_23\\_de\\_febrero.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/309816/4_cuadro_8_matriz_bueno_correcciones_23_de_febrero.pdf)



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, al Grupo Interinstitucional para la Delimitación de las Zonas Metropolitanas, analicen las condiciones demográficas del conjunto formado por los municipios de Irapuato y Salamanca en el estado de Guanajuato, a fin de considerarlas como Zona Metropolitana.

LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>SEN. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA</b> Presidente			
 <b>DIP. RICARDO DAVID GARCÍA PORTILLA</b> Secretario			
 <b>DIP. LUIS AGUSTÍN RODRÍGUEZ TORRES</b> Secretario			
 <b>SEN. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES</b> Secretario			




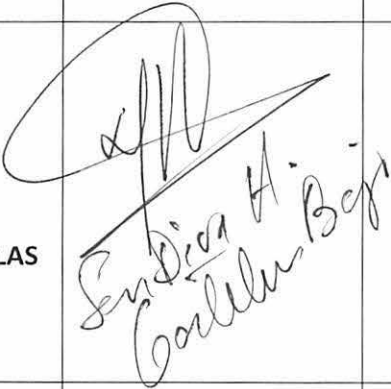

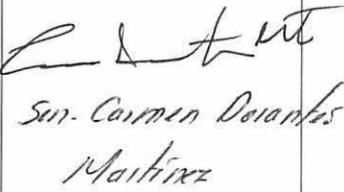






PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, al Grupo Interinstitucional para la Delimitación de las Zonas Metropolitanas, analicen las condiciones demográficas del conjunto formado por los municipios de Irapuato y Salamanca en el estado de Guanajuato, a fin de considerarlas como Zona Metropolitana.

LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>SEN. MANUEL CAVAZOS LERMA</b> Integrante			
 <b>SEN. JESÚS CASILLAS ROMERO</b> Integrante	 <i>Sen. Jesús Casillas Romero</i>		
 <b>SEN. JOSÉ ASCENCIÓN ORIHUELA BÁRCENAS</b> Integrante	 <i>Sen. Carmen Dorantes Martínez</i>		
 <b>DIP. NANCY SÁNCHEZ ARREDONDO</b> Integrante	 <i>Dip. Nelly Tizapán Agente.</i>		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, al Grupo Interinstitucional para la Delimitación de las Zonas Metropolitanas, analicen las condiciones demográficas del conjunto formado por los municipios de Irapuato y Salamanca en el estado de Guanajuato, a fin de considerarlas como Zona Metropolitana.



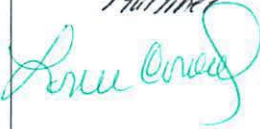

LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>DIP. PEDRO ALBERTO SALAZAR MUCIÑO</b> Integrante			
 <b>DIP. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ</b> Integrante			
 <b>DIP. ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES</b> Integrante			
 <b>SEN. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS</b> Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, al Grupo Interinstitucional para la Delimitación de las Zonas Metropolitanas, analicen las condiciones demográficas del conjunto formado por los municipios de Irapuato y Salamanca en el estado de Guanajuato, a fin de considerarlas como Zona Metropolitana.

LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>SEN. ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ</b> Integrante			
 <b>SEN. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS</b> Integrante	<i>Dip. Lorena Coronado Martinez</i> 		
 <b>SEN. DAVID MONREAL ÁVILA</b> Integrante			